



Gobierno Regional de Cusco

Gerencia Regional de Agricultura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nro. 114 -2025-GR CUSCO/GERAGRI.

Cusco, 07 ABR 2025

### EL GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO.

**VISTO:** El Expediente Administrativo N°7073 de fecha 25 de agosto 2023, e Informe Legal N°101-2024-GR-CUSCO/GERAGRI-SGTPA-FAG, de fecha 12 de noviembre 2024. Y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N°353-2023-A/MDY/C, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yanatile, expresa que en el Anexo N° 01, que es parte de la Resolución Directoral N° 266-96-DRA-RI, se advierte que se habría consignado el distrito de Echarate, provincia de La Convención, cuando debió decir distrito de Yanatile, provincia de Calca, conforme lo suscribe en los Artículos Primero y Segundo de la Resolución Directoral N° 266-96-DRA-RI; solicitando que la Gerencia Regional de Agricultura Cusco realice las correcciones a petición de los interesados, remitiendo el Expediente Administrativo N° 2523-2023 por incompetencia, la misma regulado en el Artículo 93 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 2523-2023, el presidente de la Asociación de Productores Agropecuarios del Sector de Laja, distrito de Yanatile, provincia de Calca, departamento Cusco, expresa que existe una incoherencia por error entre la Resolución Directoral N° 266-96-DRA-RI, y Anexo N° 1 "CUADRO DE ADJUDICATARIOS DE TIERRAS PROCESADAS POR REFORMA AGRARIA DEL PREDIO LAJA", expresa que incorrectamente se indica distrito de Echarate, provincia La Convención, siendo lo correcto conforme Resolución Directoral N° 266-96-DRA-RI, Artículo Primero se encuentra ubicado en el distrito de Yanatile, provincia de Calca, departamento Cusco.

Que, es necesario afirmar que el Anexo N°1, es parte de la Resolución Directoral N° 266-96-DRA-RI, de fecha 25 de setiembre de 1996, por cuanto en su Considerando Tercero indica: "(...) para lo que es procedente adjudicar, a efectos de regularizar la tenencia de la tierra con el Estado, previa calificación a los campesinos detallados en el anexo N°1 para la adjudicación en la modalidad de parcelas individuales y a títulos gratuito de una superficie de 124,50 Has.(...)", asimismo en el Artículo Tercero de la Resolución antes referida expresa: "ADJUDICAR a título gratuito en forma individual a 10 campesinos en 11 parcelas por conducir algunos agricultores más de una parcela cuyos nombres y extensiones se detallan en el anexo N° 1 de la presente Resolución Directoral", concordante con el Artículo Primero, Segundo de la misma Directoral N° 266-96-DRA-RI y contrastado con las características principales del contenido del Anexo N° 1 que son: i) 10 campesinos beneficiarios adjudicados ii) superficie, área adjudicada 124.50 has, es exactamente concordante con el contenido

Hagamos  
**HISTORIA**

Av. Micaela Bastidas N° 310 - 314  
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú  
[www.gob.pe/regioncusco-geragri](http://www.gob.pe/regioncusco-geragri)



Gobierno Regional de Cusco

Gerencia Regional de Agricultura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

de la Resolución Directoral N° 266-96-DRA-RI; por lo tanto, el Anexo N° 1 es indubitadamente parte de la Resolución antes referida.

Que, en el Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 266-96-DRA-RI, Resuelve: "(...) de acuerdo a los fundamentos enunciados en la parte considerativa de la presente Resolución en el predio rural LAJA ubicados en el Distrito Yanatile, Provincia Calca, Departamento Cusco: Región Natural Ceja de Selva". (Negrita agregada), asimismo en su Artículo Segundo de la Resolución antes referida resuelve: "APROBAR el proyecto de adjudicación de 124 Has. 5,000 M2 (CIENTO VEINTICUATRO HECTAREAS CON CINCO MIL METROS CUADRADOS) de tierras rústicos del predio LAJA, ubicado en el distrito Yanatile, provincia de Calca, departamento Cusco, elaborados por la Oficina de Coordinación del Proyecto Especial de Titulación de Tierras y Catastro Rural de Cusco". (negrita agregada).

Que, siendo ello así, por error en el Anexo N° 1 de la Resolución Directoral N° 266-96-DRA-RI, de fecha 25 de setiembre de 1996, en la parte superior del NOMBRE DE LOS BENEFICIARIOS, o debajo del título CUADRO DE ADJUDICATARIOS DE TIERRAS PROCESADAS POR REFORMA AGRARIA DEL PREDIO LAJA. Se ha consignado por error material la ubicación del predio Laja dice:

DISTRITO : ECHARATE

PROVINCIA : LA CONVENCION

DEPARTO. : CUSCO Y, de conformidad con la Resolución Directoral N° 266-96-DRA-RI, debe decir:

DISTRITO : YANATILE

PROVINCIA : CALCA

DEPARTAMENTO : CUSCO

Que, el numeral 212.1, Artículo 212 de Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2029-JUS, regula que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, a pedido de parte como el presente caso o de oficio; por lo tanto, debe rectificarse el error material del ANEXO N° 1 de la Resolución Directoral N° 266-96-DRA-RI.

Estando con las visaciones por la Sub Gerencia de Titulación de la Propiedad Agraria, Oficina de Asesoría Jurídica, en consideración al Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Ordenanza Regional N° 176-2020CR/GR CUSCO, modificado por Ordenanza Regional N° 214-2022GR/CUSCO/CR y Resolución Gerencial General Regional N° 028 -2024-GR CUSCO/GGR.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DECLARAR PROCEDENTE la rectificación del Anexo N° 1 de la Resolución Directoral N° 266-96-DRA-RI de fecha 25 de setiembre 1996, referente a la ubicación del predio Laja en la cual **dice:** DISTRITO: ECHARATE, PROVINCIA: LA CONVENCION, DEPARTO CUSCO, **debe decir:** DISTRITO: YANATILE, PROVINCIA: CALCA, DEPARTAMENTO: CUSCO, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



Hagamos  
**HISTORIA**

Av. Micaela Bastidas N° 310 - 314  
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú  
[www.gob.pe/regioncusco-geragri](http://www.gob.pe/regioncusco-geragri)



Gobierno Regional de Cusco

Gerencia Regional de Agricultura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Recuperación y consolidación de la Economía Peruana"



**ARTICULO SEGUNDO.** - DEJAR INTACTO los demás extremos del contenido del Anexo N° 1 de la Resolución Directoral N° 266-96-DRA-RI de fecha 25 de setiembre 1996.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR con la presente Resolución Gerencial al interesado para los fines legales pertinentes y a las dependencias correspondientes de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco.



**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA  
Ing. Armando Yucra Soto  
GERENTE REGIONAL